

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Noviembre de 2007		
Código del Proyecto	3.07.05 a)		
Denominación del Proyecto	Política de empleo. Dirección General de Economía Social. Auditoria de Gestión		
Período examinado	2006		
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en los servicios que presta la Dirección General de Economía Social.		
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción 45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Servicio Público Primario N° 56 Fortalecimiento de Unidades Productivas y Servicio Público Primario N° 57 Fortalecimiento Institucional y Promoción de la Gestión Asociada		
	</		

	Familias con Personas con Necesidades Especiales para la Actividad 12 Apoyo a Unidades de Desarrollo Local¹. <table><tr><th>Programa / Actividad</th><th>Programado</th><th>Devengado Cuenta Inversión</th></tr><tr><td>57. Fortalecimiento institucional y promoción de la gestión asociada</td><td>1.115.849</td><td>181.118</td></tr><tr><td>1. Conducción</td><td>63.923</td><td>14.649</td></tr><tr><td>2. Apoyo administrativo</td><td>245.126</td><td>159.276</td></tr><tr><td>3. Des.multiplicadores econ. social</td><td>493.300</td><td>5.693</td></tr><tr><td>4. Articulación con universidades e institutos</td><td>302.000</td><td>0</td></tr><tr><td>5. Des. Observatorio de economía social</td><td>5.500</td><td>1.500</td></tr><tr><td>6. Capacitación interna y evaluación programa</td><td>6.000</td><td>0</td></tr></table> El presupuesto total de ambos programas es el siguiente: <table><tr><th>Prog. U.E.</th><th>Descripción</th><th>Crédito Original</th><th>Crédito Vigente</th><th>Devengado</th><th>Saldo no Utilizado</th></tr><tr><td>660</td><td>ECONOMIA SOCIAL</td><td>7.462.342</td><td>10.981.461</td><td>8.846.846</td><td>2.054.896</td></tr><tr><td>56</td><td>Fort. Unidades Productivas</td><td>6.346.493</td><td>10.796.340</td><td>8.665.728</td><td>2.050.893</td></tr><tr><td>57</td><td>Fort. Instit. y Promoción asociada</td><td>1.115.849</td><td>185.121</td><td>181.118</td><td>4.003</td></tr></table> Dado que la Actividad 12 -Apoyo a Unidades de Desarrollo Local- fue creada en el mes de septiembre de 2006, la suma de \$ 5.499.984 de su partida no se encuentra incorporada en el total del Crédito Original. <table><tr><th>Unidad Ejecutora</th><th>Inciso</th><th>Crédito Vigente 2006</th><th>Devengado 2006</th><th>Crédito Vigente 2007</th></tr><tr><td>Ministerio de Salud</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1.046.468.-</td></tr><tr><td></td><td>5</td><td>481.855.-</td><td>70.248.50</td><td>1.774.043.-</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td></td><td>481.855.-</td><td>70.248.50</td><td>2.820.511.-</td></tr></table> Fuente: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.	Programa / Actividad	Programado	Devengado Cuenta Inversión	57. Fortalecimiento institucional y promoción de la gestión asociada	1.115.849	181.118	1. Conducción	63.923	14.649	2. Apoyo administrativo	245.126	159.276	3. Des.multiplicadores econ. social	493.300	5.693	4. Articulación con universidades e institutos	302.000	0	5. Des. Observatorio de economía social	5.500	1.500	6. Capacitación interna y evaluación programa	6.000	0	Prog. U.E.	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado	660	ECONOMIA SOCIAL	7.462.342	10.981.461	8.846.846	2.054.896	56	Fort. Unidades Productivas	6.346.493	10.796.340	8.665.728	2.050.893	57	Fort. Instit. y Promoción asociada	1.115.849	185.121	181.118	4.003	Unidad Ejecutora	Inciso	Crédito Vigente 2006	Devengado 2006	Crédito Vigente 2007	Ministerio de Salud	1	0	0	1.046.468.-		5	481.855.-	70.248.50	1.774.043.-	TOTALES		481.855.-	70.248.50	2.820.511.-
Programa / Actividad	Programado	Devengado Cuenta Inversión																																																																			
57. Fortalecimiento institucional y promoción de la gestión asociada	1.115.849	181.118																																																																			
1. Conducción	63.923	14.649																																																																			
2. Apoyo administrativo	245.126	159.276																																																																			
3. Des.multiplicadores econ. social	493.300	5.693																																																																			
4. Articulación con universidades e institutos	302.000	0																																																																			
5. Des. Observatorio de economía social	5.500	1.500																																																																			
6. Capacitación interna y evaluación programa	6.000	0																																																																			
Prog. U.E.	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado																																																																
660	ECONOMIA SOCIAL	7.462.342	10.981.461	8.846.846	2.054.896																																																																
56	Fort. Unidades Productivas	6.346.493	10.796.340	8.665.728	2.050.893																																																																
57	Fort. Instit. y Promoción asociada	1.115.849	185.121	181.118	4.003																																																																
Unidad Ejecutora	Inciso	Crédito Vigente 2006	Devengado 2006	Crédito Vigente 2007																																																																	
Ministerio de Salud	1	0	0	1.046.468.-																																																																	
	5	481.855.-	70.248.50	1.774.043.-																																																																	
TOTALES		481.855.-	70.248.50	2.820.511.-																																																																	
Alcance	Relevar aspectos normativos, operativos y administrativos relacionados con la gestión de la Dirección General de Economía Social, con la finalidad de obtener elementos e indicadores que permitan evaluar la distribución de recursos y el logro de objetivos.																																																																				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas se desarrollaron entre abril y agosto de 2006.																																																																				

¹ Decretos 1351-GCBA-06 (1-9-06) y 2212 (20-12-06). En septiembre se da de baja el Programa Autoempleo y se crea el Programa Apoyo a Unidades de Desarrollo Local (UDL). En el presupuesto el nuevo programa pasa a ser la actividad 12 del Programa 56, denominado "Fortalecimiento de Unidades Productivas".

Limitaciones al alcance	La falta de una metodología de gestión que incluya diagnósticos y seguimientos sistemáticos, de una adecuada articulación de los programas auditados, de una única base de datos actualizada y del necesario equipamiento y conectividad informática imposibilitó: • verificar fechas de inscripción y cobertura discriminadas por año; • verificar movimientos de altas y bajas; • comparar la nómina de beneficiarios, organizaciones responsables y proyectos por año; • evaluar criterios de elegibilidad, permanencia, grado de cobertura y duplicidad e incompatibilidad de beneficiarios; • determinar la demanda insatisfecha; • identificar y evaluar la ejecución de las actividades 10 -Fomento a la cultura emprendedora y asociativa para jóvenes- y 11 - Creación y consolidación de puestos de trabajo.
Aclaraciones previas	En marzo de 2006 es sancionada la Ley N° 1925, que crea el Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Por Decreto N° 350-GCBA-2006 se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA quedando la Dirección General de Economía Social como unidad de organización dependiente de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Desde entonces, los Programas 56 (Fortalecimiento de Unidades Productivas), 57 (Fortalecimiento Institucional y Promoción de la Gestión Asociada) pasan de la Dirección General de Micro-emprendimientos a la nueva Dirección General de Economía Social, también pasa a ésta última el Programa N° 49 "Promoción del Empleo". En noviembre de 2006 -por Disposición 174/DGECS/2006- se aprueba el esquema funcional de áreas, sectores y competencias, y se designa a los agentes responsables de las unidades correspondientes al nuevo esquema funcional. Por Decreto 214 del 5 de febrero de 2007 asume un nuevo director general que implementa otro modelo de organización y cambios al esquema vigente de funcionamiento. Por Decreto 1050 del 30 de julio de 2007 es designado otro director general. <u>Marco normativo</u> En este punto se mencionarán la normativa, objetivos y responsabilidades de los programas presupuestarios objeto del presente informe: <u>Programa 57 "Fortalecimiento Institucional y Promoción de la Gestión Asociada"</u> No fue ejecutado por carecer de marco normativo (se está tramitando por Expediente N° 36978/06).

En la descripción del Presupuesto 2006 se indica entre sus objetivos, agrupar el contenido y los recursos de transferencia a organizaciones gubernamentales, sociales y académicas, a efectos de reconstruir una institucionalidad que oficie de recipiente del incremento de la matriz socioeconómica. Asimismo, sistematizar las productividades extra que se den en el marco de esas articulaciones.

Las prestaciones programadas fueron:

- **Formalización del Programa de Multiplicadores.**
- **Transferencia a ONG's para proyectos de integración de sus experiencias, a cambio de brindar servicios al conjunto del conglomerado.**
- **Articulación de transferencia tecnológica desde universidades e institutos.**
- **Apropiación de recursos de apoyo en tecnología y productos.**
- **Fortalecimiento de núcleos locales y sectoriales en los que se está trabajando.**
- **Observatorio de Economía Social.**
- **Evaluación global del Programa.**
- **Centro de práctica de estudiantes de unidades académicas.**
- **Capacitación interna.**

Programa 56 "Fortalecimiento de Unidades Productivas"

Procura agrupar el conjunto de recursos de asistencia financiera, técnica y formativa dirigidos a microempresas y grupos asociativos de trabajadores.

Se desarrollarán a continuación las actividades presupuestarias que contaban con metas físicas y transferencias:

Actividad NUEVOS ROLES LABORALES

Se creó por Decreto N° 399/GCABA/01 y por Decreto N° 443/GCABA/01 se aprobó el manual de procedimientos.

El objetivo del programa es contribuir al incremento de oferta de mano de obra calificada, brindando a los beneficiarios una práctica laboral, que facilite su inserción. Está dirigido a trabajadores desocupados o subocupados, de bajo nivel socioeconómico.

Los proyectos son presentados por los organismos responsables (OR) y aprobados mediante acto administrativo por la Dirección General de Economía Social. Los organismos responsables (ONG's y empresas registradas) reciben subvenciones (para capacitación y gestión de los proyectos), como así también las personas físicas incorporadas como beneficiarios.

Desde su inicio se implementó a través de dos líneas. La línea A corresponde a entrenamiento laboral para incorporarse como empleado luego de 6 meses de práctica en empresas registradas (PYMES de menos de 50 empleados). La línea B está dirigida a capacitación y

espacio de práctica laboral a desarrollarse durante 6 meses (ONG). Las organizaciones perciben \$6.000 por proyecto y cada beneficiario una ayuda económica no remunerativa mensual de \$200 durante la duración del proyecto. En la actualidad solo funciona esta última modalidad.

La capacitación es propuesta y está a cargo de las ONGs que deben presentar un currículum vitae del capacitador con las certificaciones correspondientes. Dado que la capacitación suele ser de oficios o habilidades prácticas no se requieren requisitos formales.

Por disposición judicial se excluyen a todas las ONGs, beneficiarios y capacitadores de los ejercicios 1999-2000, hasta tanto concluya el proceso judicial iniciado a partir de una denuncia por irregularidades en el manejo de fondos del programa.

Actividad PROMUDEMI

El programa municipal de microempresas (PROMUDEMI) se creó en el año 1990 por ordenanza 44827/90 en el ámbito de la dirección general de empleo (subsecretaría de producción), destinado a consolidar y crear microempresas rentables y permanentes en el tiempo, que se desarrollen en sectores industriales, comerciales o de servicios de la ciudad de Buenos Aires. A tal fin se brinda asistencia técnica y financiera, consistente en un crédito de hasta un máximo de \$ 6.000 por unidad, a devolver en un máximo de 24 cuotas mensuales. La resolución 417/sde/2001 delega en la dirección general de micro emprendimientos la facultad de reglamentar el circuito de instrumentación, efectivización y recaudación de las cuotas de amortización de los créditos otorgados. dicha dirección general dicta la disposición 212/dgmicroem/01 que aprueba la reglamentación del circuito. en el año 2003 la dirección general de micro emprendimientos pasa de la secretaría de desarrollo económico a la secretaría de desarrollo social. en 2006 el programa es transferido de la dirección general de micro emprendimientos, a la nueva dirección general de economía social, de la cual depende actualmente. en el mismo año se aprueba la disposición 109/dgecs/06 que modifica algunos aspectos de la normativa anterior, quedando establecidos del siguiente modo:-se asistirá técnica y financieramente a grupos asociativos, socios de cooperativas de trabajo y proyectos en general, que implementen prácticas asociativas, que desarrollen actividades de tipo productivas y/o de servicios de apoyo a la producción. los locales deberán estar ubicados en el territorio de la ciudad de Buenos Aires.-se otorgará un máximo de hasta tres (3) asistencias financieras a los socios de una misma cooperativa de trabajo y hasta dos (2) a los integrantes de grupos asociativos.

-La asistencia financiera deberá destinarse a la adquisición de capital productivo, capital de trabajo u otras inversiones necesarias para la consolidación de la unidad productiva y para la mejora de los procesos productivos de la calidad de los bienes y/o servicios producidos por las mismas. No podrá destinarse al pago de sueldos o retiros personales de los socios.

Una vez entregado el crédito, el programa debería brindar asistencia técnica, solicitar rendición del destino de los fondos prestados, verificar in situ que se haya adquirido lo explicitado en el proyecto y realizar un seguimiento sistematizado de los emprendimientos financiados.

Actividad SUBSIDIOS

Se creó por Decreto N° 945/04 con el fin de otorgar subsidios a personas u organizaciones comunitarias, en el marco del Programa Centro de Apoyo a la Microempresa. Se propuso financiar emprendimientos productivos cuyos integrantes se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Se determinó como monto máximo del subsidio la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.) pudiendo renovarse por única vez. Los proyectos pueden ser presentados por una organización responsable, o por personas físicas, en ambos casos se debe cumplir con una serie de condiciones indicadas en la normativa.

La/s persona/s seleccionadas para ser beneficiarias debían participar en un plan de asistencia técnica y seguimiento a través de reuniones de asesoramiento con un tutor designado a tal fin y capacitación acorde a la etapa de desarrollo del emprendimiento.

Por Decreto N° 1369/06 del 1 de septiembre de 2006 pasó a depender de la Dirección General de Economía Social (ex Dirección General de Microemprendimientos). A partir de ese momento el monto máximo del subsidio ascendió a pesos cinco mil (\$ 5.000) renovable por única vez.

Actividad UNIDADES DE DESARROLLO LOCAL

Se creo por Decreto 1198/06 del 22 de agosto que deroga el Decreto N° 674/01 y sus normas modificatorias y complementarias. El Artículo 4° indica que la autoridad de aplicación del "Programa de Apoyo a Unidades de Desarrollo Local", es la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria, mientras que las funciones de evaluación y seguimiento están delegadas en la DGES. El nuevo decreto estableció en su artículo 6° que "los proyectos aprobados en el marco del Decreto N° 674/01 (Programa 49 Autoempleo) y sus complementarios y modificatorios que al dictado del presente se encuentren en ejecución, continuarán su desarrollo conforme a su normativa de aprobación, previendo la reserva de los recursos presupuestarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas".

Mientras el beneficio se enmarcó en "Autoempleo", su presupuesto estuvo en el Programa 49 (hasta agosto de 2006). Cuando se redefine la normativa y se crea el programa "Unidades de Desarrollo Local", éste se reubica en el Programa 56 Actividad 12 (lo que resta del ejercicio 2006). En el ejercicio 2007 se encuentra en el Subprograma 3 Actividad 16. Objetivos: Otorga una prestación monetaria mensual e individual no retributiva de \$200, a personas que integren grupos conformados como mínimo por tres y como máximo por diez beneficiarios y que presenten proyectos autogestivos de promoción de

	emprendimientos de trabajo, presentados por ONGs, mutuales, cooperativas y asociaciones civiles sin fines de lucro. La autoridad de aplicación podrá extender dicho plazo y/o otorgar una cuota excepcional de pesos doscientos, por única vez. A su vez, menciona una serie de obligaciones a cumplir por los beneficiarios.
Observaciones principales	Observación 1 La falta de una adecuada articulación y coordinación entre los diferentes programas auditados no favorece la existencia de bases de datos unificadas, planificaciones con estrategias comunes, seguimiento integral de beneficiarios y la optima utilización de los recursos disponibles. Observación 2 La falta de bases de datos integrales de beneficiarios y proyectos, de equipamiento y conectividad informática no permite: verificar las fechas de inscripción y cobertura discriminado por año; los movimientos de altas y bajas, comparar los beneficiarios, organizaciones responsables y proyectos por año a fin de evaluar criterios de elegibilidad, permanencia, grado de cobertura y repetición de beneficiarios. Observación 3 La Dirección General no cuenta con diagnósticos específicos sobre la población y problemática que trata, lo cual no permite orientar adecuadamente los recursos para el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos. Observación 4 La falta de un sistema que registre el total de interesados y postulantes a los programas no permite determinar la demanda insatisfecha. Observación 5 Las diferencias entre la información del presupuesto y lo efectivamente implementado no permite evaluar la totalidad de la producción física de las actividades 10 “Fomento a la cultura emprendedora y asociativa para jóvenes” y 11 “Creación y consolidación de puestos de trabajo”. Observación 6 El bajo monto de las prestaciones, la falta de un marco viable para la comercialización de los productos, la falta de acompañamiento en los casos de población con mayor vulnerabilidad socio económica, transforma el objetivo de aumentar la empleabilidad, expresado por los programas, en subsidios que fragmentados no impactan significativamente en la realidad económica de los beneficiarios.

Observación 7

El recurso humano es insuficiente, un porcentaje importante posee contrato de locación de servicios o contrato por Decreto 448 y está poco profesionalizado para llevar a cabo las acciones de acompañamiento, apoyo, contención, monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas auditados. Asimismo, la distribución actual del recurso humano no se corresponde con la dimensión de los programas, principalmente en los casos de UDL y Subsidios.

Presupuesto

Observación 8

Las numerosas modificaciones financieras en el presupuesto por actividades, dificultan el seguimiento de su ejecución física y la evaluación de la programación que dio sentido al presupuesto original:

- De la comparación del crédito vigente y devengado del programa 56 surge que hubieron \$2.054.896 sin utilizar.
- En el Programa 56, la ejecución de las partidas de aquellas actividades existentes al momento de la programación presupuestaria fueron ejecutadas en un 50%.
- En el Programa 57, no se ejecutó el 83% de su presupuesto financiero. No registra metas físicas ejecutadas aún habiéndose devengado el 17% de su presupuesto.

Observación 9

La falta de una clara definición de las unidades de medida que contemple la totalidad de las actividades productivas y su cuantificación unificada dificulta el seguimiento y control del total de actividades que expresa el diseño presupuestario.

NUEVOS ROLES LABORALES

Observación 11

No se obtuvo información sobre el cumplimiento de lo establecido en la normativa², respecto a la obligación de la Dirección General de contratar una Póliza de Accidentes Personales, tendiente a dar cobertura a los siniestros que pudieran producir daños a los beneficiarios /as del Programa.

² Decreto 443/01 en su Anexo I, Artículo 1°

	Observación 12 Del total de 11 legajos de la muestra se verificó que en uno de ellos no consta el DNI de los representantes legales y en otros 2 no acompañó registro de inscripción en Inspección General de Justicia. Asimismo no se pudo verificar la condición de beneficiario de otros programas de empleo, siendo esta una condición excluyente del acceso al Programa. Observación 13 De la muestra de carpetas de Beneficiarios se verificó que el 1.3% (5/376) no presentó fotocopia de D.N.I., el 4.5% (17/376) no certificó ser residente en CABA, 1.1% (4/376) no registró constancia de CUIL y 5.3% (20/376) no acreditó situación de desocupación o subocupación y no cobro de seguro de desempleo (certificado de negatividad, resumen ANSES). Observación 14 Los formularios RUB (Registro Único de Beneficiarios)³ no son remitidos a la oficina RUB central, perdiendo la utilización de estos registros para la toma de decisiones de gestión. Observación 16 Durante 2006 no se dio cumplimiento a lo establecido por el Decreto 443/01 en cuanto la utilización de indicadores para el monitoreo sistemático de las actividades planificadas. Observación 17 Las planillas de seguimiento utilizadas son de difícil interpretación. Las carpetas de los 19 proyectos de la muestra carecen de la totalidad de la documentación requerida Observación 21 En dos de los proyectos visitados se notó ausencia de producción de bienes y servicios, imposibilidad de posicionamiento comercial y dificultades para la generación de espacios de trabajo sustentable. Programa PROMUDEMI Observación 22 • Si bien en la Mesa de Orientación se recaba información de los
--	--

⁴ Facturas pertinentes: Se refiere en relación al destino informado, no a las características impositivas que deben cumplir las facturas.

	interesados en solicitar el crédito, no se realiza un análisis de aquellos aspirantes que no continúan las instancias para completar el circuito para el otorgamiento del beneficio, ni se indaga sobre los motivos de la deserción. - El 20 % de las solicitudes de crédito solicitados no registran datos sobre la situación crediticia. Cédulas Observación 23 - El 32% de los casos analizados que recibieron cédula de notificación no se presentó a refinanciar. En el 72% de los casos que refinanciaron no presentaron todos los comprobantes de pago. En el 16% las cédulas no pudieron ser entregadas debido a que el domicilio fue inexistente. - De la muestra, en un caso no se encontró cédula en la carpeta y en otro no se encontró la carpeta copia de expediente. Observación 24 El programa no realiza acciones sistemáticas de seguimiento de la continuidad de los emprendimientos en forma integral más allá del control de cobranzas, con lo cual no es posible conocer las causas de morosidad, el estado de los emprendimientos, la inversión realizada, el cumplimiento de sus objetivos. Observación 25 El sistema de cobranzas del Banco Ciudad no permite identificar el nombre del depositante, ni ningún otro dato que vincule los pagos con el expediente por el cual tramitaron los préstamos. Esta situación resulta una seria dificultad para el programa, en materia de seguimiento y control de cobranzas. El 70% de los préstamos otorgados presentan algún nivel de “riesgo de cobro”. De éstos, el 27.14% están considerados por el programa en un nivel de “riesgo real” y el 52.25% en “riesgo alto” Programa SUBSIDIOS Observación 27 Personal del programa no realizan visitas de campo que constaten la información vertida en los formularios a pesar que en el 54.38 % de los proyectos visualizados se las sugiere, ni elabora indicadores para el monitoreo, seguimiento e impacto del programa. Un alto porcentaje de proyectos (68, 42 %) fue elevado a consideración de la Dirección General sin ser calificado por los evaluadores denotando una modalidad centralizada de decisión.
--	--

	Los responsables de efectuar la evaluación de los proyectos no cuentan con formación específica. No se cumplió con el requisito de convocar a reuniones de asesoramiento y capacitación. El programa no cuenta con registros adecuados para facilitar el seguimiento y evaluación de los proyectos ejecutados. Observación 28 Del total de subsidios, el 71.92% no posee tres presupuestos pertinentes⁴. En el 73.68% no realiza la rendición de acuerdo la normativa expuesta. Las 15 rendiciones realizadas presentan facturas no pertinentes en un solo caso. La modalidad implementada por el programa para lograr que se cumpla con las rendiciones de cuentas resulta ineficiente ya que del total de 95 llamadas recordatorias se efectivizaron solamente 15 (15,78%) Observación 29 Del análisis de las 57 carpetas de proyectos se verificaron altos porcentajes de incumplimiento en los requisitos establecidos. Programa UNIDADES DE DESARROLLO LOCAL Observación 31 El programa no cuenta con mecanismos claros de acceso, selección, seguimiento y evaluación Observación 32 El programa no cumplió con los plazos de duración establecidos en el Decreto 1198/2006 y hubo retraso entre la fecha prevista y la disposición de inicio de los proyectos subsidiado de dos meses en el 22.35%; un mes en el 31.76%; sin datos de la fecha prevista en el 30.58%.
Recomendaciones	1) Lograr que los diferentes programas de la Dirección General coordinen estrategias de acción, bases de datos y modalidades de seguimiento de los programas. 2); 4); 5) ; 12) ; 13) ; 14) ;17); 22); 23) ;25); 29) Unificar y aumentar la calidad de los registros existentes 3) Realizar diagnósticos previos que permitan planificar, elaborar indicadores de impacto y orientar adecuadamente los recursos utilizados. 6) 21) Implementar acciones que se orienten al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de “aumentar la empleabilidad” expresado en los programas de la Dirección General. 7) Implementar las medidas necesarias a fin de contar con recurso

	humano suficiente y profesionalizado 8) Generar desde las distintas instancias involucradas en la programación y ejecución presupuestaria, instrumentos confiables y operativos que permitan dar cuenta del cumplimiento de la programación presupuestaria aprobada por Ley y las modificaciones físicas que conllevan el incremento como la disminución de créditos financieros. 9) Definir con claridad las metas físicas del producto final del programa, de manera que represente el total de las actividades en que está estructurado el diseño presupuestario. 11) Dar cumplimiento a lo establecido por Decreto 443/01 respecto a la contratación de una Póliza de Accidentes Personales. 16) Dar cumplimiento a la normativa respecto al espacio de práctica laboral y registro de empresas y a la utilización de indicadores para el monitoreo en el Programa de Nuevos Roles Laborales 24); 27) 28) 29) En los Programas PROMUDEMI y Subsidios implementar acciones de seguimiento, monitoreo y articulación que se orienten al cumplimiento de lo establecido en la normativa y a los objetivos propuestos. 31); 32) En el Programa Unidades de Desarrollo Local dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1198/2006 en cuanto a los plazos establecidos e implementar mecanismos claros de acceso, selección, seguimiento y evaluación Finalmente, de acuerdo a lo sugerido por la D. G. Legales en el dictamen N° 199/07, se recomienda la sustanciación de acciones por parte de los niveles correspondientes a fin de deslindar responsabilidades respecto de las distintas deficiencias detectadas en el otorgamiento y rendición de subsidios en el marco del “Programa Subsidios” (Observación 28 y 29). Asimismo, la persistencia de las deficiencias detectadas en la ejecución del programa PROMUDEMI ameritan el inicio de acciones administrativas en los términos del Art. 136 inc k) de la Ley 70 (Observación 22 a 26)
Conclusión	Los programas auditados se proponen aumentar la empleabilidad a través de diferentes modalidades, sin embargo, la falta de articulación entre ellos y con otras áreas del gobierno, la ausencia de bases de datos unificadas, las dificultades respecto al recurso humano con que cuentan para realizar tareas de monitoreo y evaluación, la falta de acompañamiento en los casos de población con mayor vulnerabilidad socio económica y el bajo impacto que tienen sobre la realidad

	económica de sus beneficiarios (por el monto del beneficio, por falta de redes de comercialización y articulación, etc.) nos llevan a concluir que es necesario fortalecer en su conjunto la programación y ejecución de los emprendimientos productivos a fin de aumentar su eficiencia y efectividad.
--	--